



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISEIS DE MAYO DE VEINTITRÉS**

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2021 00659 00
Demandante:	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado:	Luis Fernando Rojas Huérfano
Decisión:	Autoriza retiro de la demanda

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el abogado Eduardo Talero Correa, apoderado de la parte demandante. por considerar procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado al demandado; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.